

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS
Nº INT PBV 0160**

En La Serena, a **28 de enero de 2013**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", representada por su Directora Regional, doña **Ma. Teresa González del Río**, chilena, cédula de identidad Nº 5.650.353-6, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo Nº 989, La Serena, por una parte y por la otra, **FRANCISCO CACERES PADERES**, en adelante "el/la profesional", licenciado en Ciencias Agrarias, cédula de identidad Nº 13.691.669-6, domiciliado en Las Amapolas Nº 330, Sindempart, Coquimbo, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios del/de la profesional en calidad de monitor para el Programa "**Vacaciones en mi Jardín**", el cual ofrece a los niños y niñas y sus familias un programa de continuidad de atención durante los períodos de vacaciones, con énfasis en el bienestar a través de una propuesta centrada en el juego y la recreación.

Los servicios que se encomiendan deberán ser prestados en el jardín infantil que Fundación Integra designe para el/la profesional.

El/la profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: Fundación Integra pagará al/la profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma bruta equivalente a \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos). Se deja expresa constancia que el profesional deberá cumplir 48 horas de servicios, con un valor hora equivalente a \$10.000 (diez mil pesos).

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte del Departamento de Personas y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de las sumas antes señaladas no se pagarán cantidad adicional alguna respecto de ella.

TERCERO: Se deja expresa constancia que el/la profesional comenzó a prestar sus servicios el **14 de enero de 2013**, debiendo finalizar aquellos el día **22 de febrero de 2013**.

CUARTO: Las partes convienen en dejar constancia que el/la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el/la profesional no estará supeditado(a) a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

85430263

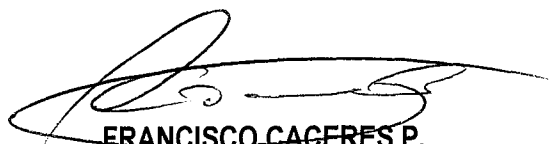
QUINTO: Finalmente y por el presente acto, el/la profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

SEXTO: El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.

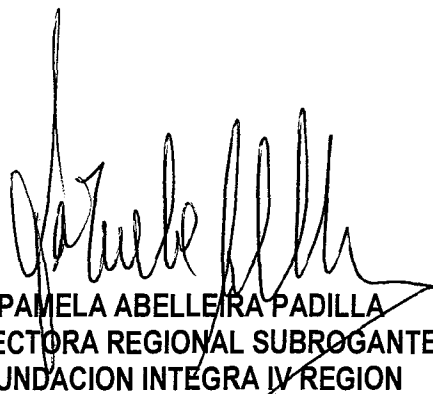
Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, en caso que el/la profesional no cumpla con el servicio encomendado, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de 3 días.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del/la profesional y 3 en poder de Fundación Integra.



**FRANCISCO CACERES P.
PROFESIONAL**



**PAMELA ABELLEIRA PADILLA
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
FUNDACION INTEGRAL IV REGION**